PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Concepción
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N°..266.-

...///...cepción, 29 de julio de 2.022.-

VISTA: La Nota SUOC 094/2022, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se presenta el dictamen justificativo de selección de inmuebles determinados para asiento del Juzgado de Paz de Ybapobo de esta Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la citada nota el Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, remite el dictamen justificativo de selección de inmuebles para la "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE YBAPOBO" de esta Circunscripción Judicial; solicitando autorizar y aprobar el procedimiento de selección del inmueble propuesto y resolver la adjudicación.

Que, el Dictamen SUOC/LC/N° 01/2022 recomienda la contratación para locación del inmueble propiedad del Sr. ALFREDO IBARRA BARRETO, y está conforme a las previsiones establecidas en el Plan Anual de Contrataciones y Plan Financiero Institucional.

Que, la Resolución DNCP No 4441/2021, "*Por la cual se reglamentan los procedimientos de locación y renovación de bienes inmuebles determinados establecidos en el Artículo 44° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021*".

Que, la Resolución No 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.

Por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR, el DICTAMEN SUOC/LC N° 01/2022, del procedimiento de selección de inmueble para la "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE YBAPOBO", que se adjunta y forma parte de la presente Resolución".

ART. 2°: ADJUDICAR, al Señor Alfredo Ibarra Barreto, la Locación para sede del Juzgado de Paz de Ybapobo, por un periodo de 12 (doce) meses, con un canon mensual de Guaraníes un millón seiscientos veinte y cinco mil (Gs. 1.625.000) IVA INCLUIDO, totalizando Guaraníes diez y nueve millones quinientos mil (Gs. 19.500.000), con vigencia del 01/08/2022 al 31/07/2023.

ART. 3°: AUTORIZAR al Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la suscripción de los contratos respectivos.

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:
Abg. Judith Maribel Echague C.
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción